



Buenos Aires, 22 de Junio de 2012.-

RES. PRESIDENCIA Nº 594/2012

VISTO:

La Actuación Nº 11132/12 iniciada por la Dra. Fabiana H. Schafrik de Núñez, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, solicitando el pase y promoción conjuntos e interinos de la Agente Belén Eliana Donzelli; a los fines de cubrir, en su Tribunal, el cargo de Escribiente, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD Nº 97/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5 se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento a partir del día 02/05/12 y hasta la obtención del alta médica definitiva o, bien, la concesión formal de Licencia Extraordinaria por Maternidad (cf. Art. 75 Reglamento Interno), a la Agente Sra. Diana Belén Rami Fernández, Legajo Nº 2921; conforme Resolución Presidencia Nº 487/2012. Se informa asimismo que, previo a ello, la Agente Rami Fernández prestaba servicios revistando el cargo de Escribiente, en el cual se encuentra confirmada dentro del citado Tribunal; según lo previsto según Resolución CM Nº 1060/2011.-

Que la Agente Srta. Belén Eliana Donzelli, Legajo Nº 2874, quien fuera propuesta para cubrir interinamente el cargo de Escribiente *supra* referido, se desempeña en la actualidad como Auxiliar, cargo éste en el cual se encuentra confirmada, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 14; de acuerdo Resolución CM Nº 756/2011. Posee título secundario.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1º de la Resolución CM Nº 34/2005 y modificatoria (Res. CM Nº 865/2008), “...*Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...*”.-

Que asimismo la promoción interina requerida en estas marras sobre la Agente Donzelli implica, previamente, se produzca su pase interno dentro de la jurisdicción (conf. Art. 107 Inc. 23 “b” de la Res. CM Nº 405/2007 y sus modificatorias).-

Que obran, debidamente prestadas en las Actuaciones vistas, las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes a la Agente interesada, la cual resulta dable inferir, y su actual superior jerárquico, Dra. Nidia Karina Cicero – Señora Jueza, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 14.-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de pase y promoción conjuntos e interinos en estudio.-

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización



administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración N° 497/06 2012 se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer conjuntamente el pase y promoción de la Srta. Belén Eliana Donzelli, Legajo N° 2874, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento a la Agente Diana Belén Rami Fernández, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 y 14 respectivamente), al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRESIDENCIA N° 594 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires